



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 703 - 2015-A/MPMN

Moquegua, 04 de Julio de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que el artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidad N° 27972 señala que las Municipalidades en materia de Educación, Cultura, Deportes y Recreación tienen como competencias y funciones específicas y compartidas con el Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales, entre las que se encuentran las de promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, propiciando el desarrollo de comunidades educadoras;

Que, es política de las instituciones de la comunidad como son los Municipios, Organizaciones Sindicales, Asociaciones Magisteriales Reconocidas, Asociaciones de Ex Alumnos y Otros similares relacionados con las acciones educativas, reconocer la labor sobresaliente del profesorado otorgándoles felicitación escrita, diploma al mérito, resolución cuando se trate de Gobiernos Locales y medalla al mérito educativo cuando se trate del Ministerio de Educación;

Por lo que, estando a las facultades contenidas en el inciso 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER Y FELICITAR a la profesora DEISY EDUIS SALAS VERA, por haber obtenido el 1er puesto en el área de Comunicación y 2do puesto en el área de Matemática a nivel de la Unidad de Gestión Educativa Local Mariscal Nieto - Evaluación Censal de Estudiantes 2014. Mérito digno de resaltar por su destacable labor.

ARTÍCULO SEGUNDO.- INSCRÍBASE, en el Registro de Honor de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la presente distinción.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Dr. HUGO ISAÍAS QUISPE MAMANI
ALCALDE

